

ORDEN de 31 de agosto de 1966 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Oficial y Suboficial pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de Colocados», que se mencionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fija su residencia, los cuales quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Teniente de Complemento de Infantería don José Rodríguez Rico. Ayuntamiento de Haro (Logroño).—Zaragoza.
Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Gabriel Gallego Gallego. Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid).—Madrid.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de agosto de 1966 por la que se nombra Director del Museo Arqueológico de Barcelona y Arqueológico de Ampurias a don Eduardo Ripoll Perelló.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director del Museo Arqueológico de Barcelona.

Este Ministerio, a propuesta de la Diputación Provincial de Barcelona, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a don Eduardo Ripoll Perelló, funcionario del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y actual Conservador del mencionado Museo, quien asimismo asumirá la dirección del Museo Arqueológico Provincial de Ampurias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de Brigadas vacantes en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni tres plazas de Brigadas, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma del Ejército de Tierra.

Cada una de las expresadas plazas está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de pesetas 141.037,20 anuales, los devengos personales que tenga reconocidos, incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director General de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 12 de agosto de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Médico segundo, Oftalmólogo, vacante en el Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial una plaza de Médico segundo Oftalmólogo, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía pertenecientes a algún Cuerpo, Escalafón o plazas de la Administración Civil del Estado que demuestren documentalmente poseer dicha especialidad y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La expresada vacante está dotada en el presupuesto de la Administración autónoma de la Guinea Ecuatorial con los emolumentos globales de 167.416 pesetas anuales, más la ayuda familiar que le corresponda.

Los mencionados emolumentos se considerarán incrementados con las mejoras que procedan de la aplicación en la Guinea Ecuatorial de la Ley de Retribuciones de los funcionarios civiles del Estado y disposiciones complementarias, que tendrá efectos retroactivos a la fecha de incorporación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que tan sólo cursará las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Título o documento en donde se acredite que el aspirante posee la especialidad de Oftalmólogo.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial en la que se haga constar que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.